

Mil novecientos
Cincuenta y
Cinco

ACTA No. 155 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVELO DE FECHA VIERNES 15 DE JUNIO DE 2018.

En la ciudad de Portovelo, Provincia de El Oro, a los quince días del mes de junio del año dos mil dieciocho, siendo las ocho horas con cuarenta minutos, previa convocatoria realizada, en el salón de la Ciudad Arturo Aguilera Salazar, la señora Rosita Paulina López Sigüenza, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, instaló la sesión ordinaria con la asistencia de los Concejales señor Marco Arrobo Machuca, Ing. Ronald Beltrán Apolo, Dr. Jaime Espinosa Espinosa, Sr. Hugo Macas Acaro, presentes Ab. Aníbal Sarango Morales Procurador Síndico, Ing. María Elena Espinosa Aguiar, Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental e Ing. Luis Bravo Vásquez, Comisario Municipal (e), el Ing. Javier Arnaldo Pacheco Aguilar, Vicealcalde no estuvo presente en la sesión y actúa la Abg. Narciza Pineda L., Secretaria del Concejo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Constatación del Quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Lectura y aprobación de las actas anteriores
4. Conocimiento y resolución, al pedido realizado por el Sr. Alejandro González Tenesaca, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquia Rural de Curtincapa, con Oficio No. 21 GADPR-C-2018, para que se autorice a la Sra. Rosita Paulina López Sigüenza, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, realizar la firma de convenio, relacionado a la delegación de competencias de agua potable y alcantarillado, entre el GADPRC y el GADMP.
5. Conocimiento y resolución sobre la "DECLARATORIA DE PÁRAMOS Y ECOSISTEMAS FRÁGILES Y AMENAZADOS DENTRO DE LAS ÁREAS DE BOSQUES NATURALES Y VEGETACIÓN PROTECTORA UBICADA EN LA SUBCUENCA ALTA Y MICROCUENCA DE LOS RÍOS LUIS, SUSARES, SALATÍ Y AMBOCAS DEL CANTÓN PORTOVELO, COMO LIBRE DE MINERÍA METÁLICA Y NO METÁLICA".
6. Asuntos Varios.

1. **CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM**, de secretaria se procede a constatar el quórum; ya constado el quorum y existiendo unanimidad, se procede a continuar con el punto del orden del día establecido.
2. **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**, de secretaria se procede a la votación para la aprobación del orden del día. Por unanimidad el concejo resuelve aprobar el orden del día establecido.
3. **LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES**, a través de secretaría se da lectura el Acta No. 153, de fecha 23 de Mayo de 2018 de la sesión ordinaria, ya culminada la misma se procede a la votación.

Por unanimidad el concejo resuelve aprobar el Acta No. 153 de la sesión ordinaria, de fecha 23 de Mayo de 2018.

Así mismo se da lectura el Acta No. 154, de fecha 30 de Mayo de 2018 de la sesión ordinaria, ya culminada la misma se procede a la votación.

Por unanimidad el concejo resuelve aprobar el Acta No. 154 de la sesión ordinaria, de fecha 30 de Mayo de 2018.

4. **CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN, AL PEDIDO REALIZADO POR EL SR. ALEJANDRO GONZÁLEZ TENESACA, PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIA RURAL**

Mil Novedades
En cuenta y
Jesús

-1956-

DE CURTINCAPAC, CON OFICIO NO. 21 GADPR-C-2018, PARA QUE SE AUTORICE A LA SRA. ROSITA PAULINA LÓPEZ SIGÜENZA, ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVELO, REALIZAR LA FIRMA DE CONVENIO, RELACIONADO A LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, ENTRE EL GADPRC Y EL GADMP.

Sra. Alcaldesa manifiesta, tenga la bondad señora secretaria de dar lectura a la petición y a los informes.

De secretaría procede a dar lectura a lo solicitado, con Oficio No. 21 GADPR-C-2018, de fecha, Curtincápac, 20 de abril del 2018; dirigido a la Sra. Paulina López Sigüenza, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, el cual manifiesta: De nuestras consideraciones:

No es altamente honroso dirigirnos a usted, en representación del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Curtincápac, para presentarle nuestro respetuoso saludo, junto con los mejores deseos de éxitos en el desempeño de sus altas e importantes funciones.

El acudir hacia vuestra alta personalidad, y concedores de su gran espíritu de colaboración y apoyo hacia nuestra parroquia, nos permitimos llegar a usted muy respetuosamente; para darle a conocer e informarle lo siguiente: que en sesión ordinaria de fecha 17 de abril del 2018, se acordó solicitarle al GAD Municipal, se nos otorgue la competencia del agua potable y alcantarillado, para nosotros como GAD Parroquial poder continuar con los trámites correspondientes del proyecto del "AGUA PARA TODOS", para nuestra población. Adjuntamos el acta de aprobación en la cual se solicita la competencia por parte del Gobierno Parroquial.

Nos suscribimos de Ud. con especial consideración y estima. Atentamente, Sr. Alejandro González Tenesaca, PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CURTINCAPAC.

Así mismo se da lectura al informe remitido por el Ing. Jorge Rodríguez, DIRECTOR DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL GADM PORTOVELO, con No. 002-2018-DPTO AA.PP.

De: Ing. Jorge Enrique Rodríguez, DIRECTOR DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL GADM DE PORTOVELO, dirigido a la Sra. Rosita Paulina López Sigüenza, ALCALDESA DEL CANTÓN.

ASUNTO: OTORGAR LA DELEGACIÓN DE LA COMPETENCIA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA CURTINCAPAC, CANTÓN PORTOVELO, PROVINCIA DE EL ORO.

ANTECEDENTES: Con Oficio No. 21 GADPR-C-2018, de fecha 20 de abril del 2018, el Presidente del GAD Parroquial de Curtincápac, solicita a la Sra. Alcaldesa, Paulina López S., se les otorgue la competencia de agua potable y alcantarillado, para el cabildo parroquial continuar con los trámites correspondientes al proyecto "AGUA PARA TODOS", a la vez adjunta el acta de sesión de concejo, con la aprobación de lo solicitado.

Mediante memorándum circular No. 689-GADMP-18, de fecha 24 de abril del 2018, la señora Alcaldesa, Paulina López Sigüenza, autoriza al suscribir preparar informe técnico sobre la solicitud realizada por el GAD Parroquial de Curtincápac.

Mil Novecientos
Cincuenta y
Siete

S.O. 15-06-2018

Folio No. 1957

1957

EVALUACIÓN: Del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se tiene:

Art. 55.- Competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley.

d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.

Art. 137.- Ejercicio de las competencias de prestación de servicios públicos.- las competencias de prestación de servicios de agua potable, en todas sus fases, las ejecutarán los gobiernos autónomos descentralizados municipales. De manera complementaria y sin perjuicio de lo anterior, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales Rurales gestionarán, coordinarán y administrarán los servicios públicos que le sean DELEGADOS por los gobiernos autónomos descentralizados municipales. Vigilarán con participación ciudadana la ejecución de las obras de infraestructura y la calidad de los servicios públicos existentes en su jurisdicción.

Igualmente de la ley orgánica de recursos hídricos usos y aprovechamiento del agua y su reglamento (LORHUyA), sección quinta.- El agua y los gobiernos autónomos descentralizados tenemos:

Art. 42.-Coordinación, planificación y control, las directrices de la gestión integral del agua que la autoridad única establezca al definir la planificación hídrica nacional, serán observadas en la planificación del desarrollo a nivel regional, provincial, distrital, cantonal, parroquial y comunal y en la formulación de los respectivos planes de ordenamiento territorial.

Para la gestión integrada e integral del agua, los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sin perjuicio de las competencias exclusivas en la prestación de los servicios públicos relacionados con el agua, cumplirán coordinadamente actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno y los sistemas comunitarios de conformidad con la constitución y la ley.

CONCLUSIONES: Por los articulados de la ley expuestos y considerados que el GAD parroquial está más cerca de atender los servicios básicos sanitarios como agua y alcantarillado, en beneficio de sus conciudadanos, así como la dificultad por la situación geográfica y financiera del GAD Municipal de Portovelo, para atender oportunamente y eficientemente los servicios mencionados, me permito sugerir a la Autoridad Alcaldesa, que es PROCEDENTE, DELEGAR la competencia de la prestación de los servicios básicos de agua potable, alcantarillado depuración de aguas residuales, al GAD Parroquial rural de Curtincápac, conforme lo ha solicitado, y sirva para que cristalice su meta dentro del proyecto "AGUA PARA TODOS", implementado por el Gobierno Nacional.

RECOMENDACIONES: Es necesario que el GAD Parroquial de Curtincápac coordine con el GAD Municipal de Portovelo las gestiones que realice dentro de las mejoras a los servicios que se parifiquen para efectuar un seguimiento periódico y brindar apoyo técnico y en lo posible económico en beneficio de los usuarios de los servicios públicos.

Mil Novecientos
Cincuenta y
Ocho

S.O. 15-06-2018

Folio No. 1958

-1958-

Atentamente, Ing. Jorge Enrique Rodríguez, DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL GADM DE PORTOVELO.

De igual manera se da lectura al Oficio No. 067-2018-PS-GADMP., Ab. Aníbal Sarango Morales, **PROCURADOR SÍNDICO**, de fecha Portovelo, 09 de mayo del 2018. Dirigido a la Sra. Rosita Paulina López Sigüenza, **ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PORTOVELO.**- En su despacho.

Por medio de la presente expreso un cordial saludo, y al mismo tiempo doy a conocer lo siguiente:

He recibido el memorándum circular No. 689-18-GADMP., emitido por su autoridad en donde se dispone que esta Procuraduría Síndica conforme a su competencia atienda el pedido del Sr. Alejandro González Tenesaca, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Curtincápac, quien solicita se les otorgue la competencia del agua potable y alcantarillado, para ellos como Gobierno Parroquial pueda continuar con los trámites correspondientes del proyecto del "Agua para Todos", para su colectividad.

MARCO LEGAL.- La Constitución de la República del Ecuador.- Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

4. Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.

COOTAD.- Art. 137.-Ejercicio de las competencias de prestación de servicios públicos.- Las competencias de prestación de servicios públicos de agua potable, en todas sus fases, las ejecutarán los gobiernos autónomos descentralizados municipales con sus respectivas normativas y dando cumplimiento a las regulaciones y políticas nacionales establecidas por las autoridades correspondientes. Los servicios que se presten en las parroquias rurales se deberán coordinar con los gobiernos autónomos descentralizados de estas jurisdicciones territoriales y las organizaciones comunitarias del agua existentes en el cantón.

Los gobiernos autónomos descentralizados municipales planificarán y operarán la gestión integral del servicio público de agua potable en sus respectivos territorios, y coordinarán con los gobiernos autónomos descentralizados regional y provincial el mantenimiento de las cuencas hidrográficas que proveen el agua para consumo humano. Además, podrán establecer convenios de mancomunidad con las autoridades de otros cantones y provincias en cuyos territorios se encuentren las cuencas hidrográficas que proveen el líquido vital para consumo de su población.

Los servicios públicos de saneamiento y abastecimiento de agua potable serán prestados en la forma prevista en la Constitución y la ley. Se fortalecerá la gestión y funcionamiento de las iniciativas comunitarias en torno a la gestión del agua y la prestación de los servicios públicos, mediante el incentivo de alianzas entre lo público y lo comunitario. Cuando para la prestación del servicio público de agua potable, el recurso proviniera de fuente hídrica ubicada en otra circunscripción territorial cantonal o provincial, se establecerán con los gobiernos autónomos correspondientes convenios de mutuo acuerdo en los que se considere un retorno económico establecido técnicamente.

Mil Novecientos
Cincuenta y
Nueve
-1959-

Las competencias de prestación de servicios públicos de alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, y actividades de saneamiento ambiental, en todas sus fases, las ejecutarán los gobiernos autónomos descentralizados municipales con sus respectivas normativas. Cuando estos servicios se presten en las parroquias rurales se deberá coordinar con los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales.

La provisión de los servicios públicos responderá a los principios de solidaridad, obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad. Los precios y tarifas de estos servicios serán equitativos, a través de tarifas diferenciadas a favor de los sectores con menores recursos económicos, para lo cual se establecerán mecanismos de regulación y control, en el marco de las normas nacionales.

De manera complementaria y sin perjuicio de lo anterior, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales gestionarán, coordinarán y administrarán los servicios públicos que le sean delegados por los gobiernos autónomos descentralizados municipales. Vigilarán con participación ciudadana la ejecución de las obras de infraestructura y la calidad de los servicios públicos existentes en su jurisdicción.

Los gobiernos autónomos descentralizados municipales realizarán alianzas con los sistemas comunitarios para gestionar conjuntamente con las juntas administradoras de agua potable y alcantarillado existentes en las áreas rurales de su circunscripción.

Fortaleciendo el funcionamiento de los sistemas comunitarios. Los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán delegar las competencias de gestión de agua potable y alcantarillado a los gobiernos parroquiales rurales.

Todas las instancias responsables de la prestación de los servicios deberán establecer mecanismos de control de calidad y los procedimientos de defensa de los consumidores y consumidoras; y las sanciones por vulneración de estos derechos, la reparación e indemnización por deficiencias, daños o mala calidad de bienes y servicios, y por la interrupción de los servicios públicos que no fuera ocasionada por caso fortuito o fuerza mayor.

ANÁLISIS.- De la documentación presentada resalta lo solicitado por el Sr. Alejandro González Tenesaca, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Curtincápac, que tiene como objetivo principal cumplir con el proyecto del "AGUA PARA TODOS", para la población de la parroquia Curtincápac, en donde se sobre entiende que uno de los requisitos en esenciales para continuar con la tramitación de este proyecto es necesario contar con la delegación de esta competencia por parte del GAD Municipal de Portovelo.

CONCLUSIÓN.- Dentro de mis facultades y atribuciones como Procurador Sindico del GADMP cumplo con indicarles que el presente pedido del Sr. Alejandro González Tenesaca, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Curtincápac, es factible de favorecer por ser legal y oportuno, pero aplicando lo que dispone **el inciso séptimo del artículo 137 y los incisos primero y segundo del artículo 279 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.**

La Carta Fundamental del estado, en el numeral 5 del Art. 267, determina como competencia exclusiva del GAD Parroquial Rural, administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno, competencia que también se recoge en la letra s)

Mil Novecientos
Seenta

-1960-

S.O. 15-06-2018

Folio No. 1960

del artículo 65, e inciso sexto del artículo 137 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Dicho acto de CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PORTOVELO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE CURTINCAPAC, se debe poner en consideración del pleno del concejo cantonal para la autorización de la firma de dicho convenio conforme dispone el artículo 60, literal n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización enuncia las atribuciones del alcalde o alcaldesa entre las que se encuentra la de suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno descentralizado municipal, de acuerdo a la Ley. Luego de ello los miembros del concejo cantonal dispondrán el tiempo de la delegación de esta competencia a favor del GADPC.

Atentamente, Ab. Aníbal Sarango Morales, **PROCURADOR SÍNDICO GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVELO.**

Para lo cual el Procurador Síndico adjunta el borrador del convenio que se va a realizar entre las dos instituciones.

Sra. Alcaldesa manifiesta, por favor señores concejales algo que tengan que preguntar para que entre a debate.

Ing. Ronald Beltrán, una pregunta señora Alcaldesa ellos van a hacer recién el trámite del proyecto, todavía no tienen o ya tienen los estudios, porque en el acta leí que ellos quieren para hacer los estudios.

Sra. Alcaldesa, si, ellos quieren para hacer el crédito y poder hacer los estudio.

Sr. Hugo Macas, señora Alcaldesa cuál es el tiempo de duración del convenio.

Sra. Alcaldesa, hasta que ellos terminen su trámite, es que como uno no sabe a veces qué tiempo se demora, por ejemplo, nosotros ya vamos como siete meses con los trámites en el banco para lo del agua y todavía nos dicen la fecha, nos dicen que para la próxima semana, entonces una vez que ellos tengan eso ya cogemos nuestras competencias.

Sr. Marco Arrobo, y con la junta de agua señora Alcaldesa tiene que haber hecho el mismo trámite.

Sra. Alcaldesa, si, el mismo trámite están haciendo.

Ab. Aníbal Sarango, en el borrador del convenio se puso el plazo por un año, pero ustedes deciden.

Ing. Ronald Beltrán, está bien un año.

Por unanimidad del concejo resuelve: Autorizar a la señora Rosita Paulina López Sigüenza, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo para que realice la firma del convenio para delegación de competencias del agua potable y alcantarillado sanitario al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Curtincápac.

myil porreaciones
Señada y Uno

-1961-

5. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE LA "DECLARATORIA DE PÁRAMOS Y ECOSISTEMAS FRÁGILES Y AMENAZADOS DENTRO DE LAS ÁREAS DE BOSQUES NATURALES Y VEGETACIÓN PROTECTORA UBICADA EN LA SUBCUENCA ALTA Y MICROCUENCA DE LOS RÍOS LUIS, SUSARES, SALATÍ Y AMBOCAS DEL CANTÓN PORTOVELO, COMO LIBRE DE MINERÍA METÁLICA Y NO METÁLICA".

Sra. Alcaldesa manifiesta, señora secretaria proceda dando lectura al informe jurídico, para luego entrar al debate con los compañeros.

De secretaria se procede a dar lectura a lo solicitado, con Oficio N°. 067-2018-PS-GADMP., de fecha, Portovelo, 09 de Mayo del 2018; dirigido a la Sra. Rosita Paulina López Sigüenza, **ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PORTOVELO**. El cual manifiesta: Por medio de la presente expreso un cordial saludo, y al mismo tiempo doy a conocer lo siguiente:

He recibido el memorándum circular No. 689-18-GADMP, emitido por su autoridad en donde se dispone que esta Procuraduría Sindica conforme a su competencia atienda el pedido del Dr. Jaime Eric Espinosa E., Concejal del GADM de Portovelo quien expresa tener la iniciativa del proyecto de **"DECLARATORIA DE LOS PÁRAMOS Y ECOSISTEMAS FRÁGILES Y AMENAZADOS DENTRO DE LAS ÁREAS DE BOSQUES NATURALES Y VEGETALES PROTECTORA UBICADA EN LA SUBCUENCA ALTA Y MICROCUENCAS DE LOS RÍOS LUIS, SUSARES, SALATÍ Y AMBOCAS DEL CANTÓN PORTOVELO, COMO LIBRES DE MINERÍA METÁLICA Y NO METÁLICA"**.

En materia legislativa debo de invocar lo que dispone el Art. 57 en el literal a) del COOTAD.- Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; al invocar esta normativa de carácter legal dejo en claro que la pretensión transcrita en el oficio No. 007-18-C-GADMP, cuenta con el aval jurídico suficiente para su análisis y aprobación ante el pleno del concejo cantonal.

CONCLUSIÓN.- Dentro de mis facultades y atribuciones como Procurador Síndico del GADMP cumpla con indicarles que el presente acto de **DECLARATORIA DE LOS PÁRAMOS Y ECOSISTEMAS FRÁGILES Y AMENAZADOS DENTRO DE LAS ÁREAS DE BOSQUES NATURALES Y VEGETALES PROTECTORA UBICADA EN LA SUBCUENCA ALTA Y MICROCUENCAS DE LOS RÍOS LUIS, SUSARES, SALATÍ Y AMBOCAS DEL CANTÓN PORTOVELO, COMO LIBRES DE MINERÍA METÁLICA Y NO METÁLICA**, es factible de favorecer por ser de interés institucional y a beneficio de la colectividad Portovelense protegiendo en recurso agua interés superior de todas y todos los ecuatorianos.

El modelo de resolución adjunto cumple con los parámetros legales para su elaboración y aplicación.

Recomendación: Se debe previo conocimiento del pleno del concejo cantonal solicitar por secretaria los informes técnicos en materia ambiental de riesgo de los técnicos del Gobierno Municipal para que emitan su criterio técnicos sobre este caso que establezcan coordenadas del perímetro a proteger, o algún otro factor importante a favor de este proyecto, de igual forma se debe contar con el informe de la Comisión de Asuntos Medioambientales, como de la comisión de Asuntos Mineros, considerando que es necesario contar con estos criterios a favor del presente proyecto.

*mil Novecientos
Seenta y Dos
-1962-*

S.O. 15-06-2018

Folio No. 1962

Atentamente. Ab. Aníbal Sarango Morales, **PROCURADOR SÍNDICO GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVELO.**

Sr. Hugo Macas, nosotros estuvimos leyendo y el Ing. Luis Bravo hacía una acotación, me explicó lo que se tenía que hacer, lo importante es que vaya en bien de nuestro cantón.

Dr. Jaime Espinosa, lo que aquí habría que cambiarle el nombre del proyecto, eso estuvimos conversando con el Ingeniero y se hicieron unas correcciones agregamos unos articulados a los considerandos, tanto de la Constitución, del COOTAD y de la ley de Recursos Hídricos que son necesarios que consten y en la parte pertinente donde se resuelve se agregó una que otra palabra por ejemplo dice, resuelve: primero enfatizar la importancia que tiene para la ciudadanía; se agregó, en especial de Portovelo o del Cantón Portovelo; la protección, preservación y defensa de los patrimonios arqueológicos y las fuentes de agua de las zonas; solo estaba rurales se agrega, zonas urbanas y rurales del cantón Portovelo; está con rojo lo que se le adicionó en todo caso que revisen para ver si tal vez se tenga que hacer cambios.

Ing. Luis Bravo manifiesta, me voy a expresar de acuerdo a lo que sé, la propuesta del Dr. Espinosa es muy buena, tener libre de minería a las parroquias es sumamente buena, lo que yo hice son unas acotaciones en cuanto a términos técnicos como ya le había explicado en el proyecto del Dr. Espinosa, decía que se declaraba como áreas protegidas y eso es lo que explicaba, que el municipio no tiene esa competencia para declarar como área protegida bosque protector, eso lo hace la autoridad Ambiental Nacional que en este caso es el Ministerio del Ambiente, ahora también le había propuesto, incluso a la señora Alcaldesa le había comentado que en vez de solo tomar la subcuencas altas o microcuencas de la parte altas alrededor del sector de Tioloma de una vez tomemos todas las tres parroquias Morales, Curtincápac y Salatí, que sean las tres parroquias que el Concejo municipal tenga como libres de minería, que de una vez que protegemos, protegemos para las futuras generaciones una cosa importante también que me permito acotar es que no con esta resolución de Concejo no estamos diciendo que no va haber minería, ojo, recordemos que la Constitución dice que es el gobierno central quien determinará si sectores estratégicos puede o no explotar, la mayoría pudo haber visto en noticias, internet o en cualquier otro medio de comunicación lo que pasó en el sector de Quinsacocha o en sector de Río Blanco en el cantón Cuenca que a pesar de que el cantón Cuenca declaró como área libre de minería al sector de Quinsacocha y Río Blanco aun así se dió la autorización de explotar y fue el pueblo quien defendió las fuentes hídricas, entonces eso que quede claro la resolución de Concejo no dice que vamos a negar la minería pero si es un paso muy importante, un pronunciamiento del Concejo, dice unas resoluciones que incluso demos a conocer al Presidente de la República lo que está resolviendo el Concejo que son dueños del territorio del cantón Portovelo, otra cosa que me permití acotar también es que aparte que tenemos un sector rico en agua, flora y fauna en la parte altas también tenemos arqueología el sector de Plan Grande, el sector de los Petrograbados de Nudillo, entonces me habían comentado que por el sector de Nudillo anteriormente se estaban llevado procesos mineros, entonces lo vi muy bueno acotar también en los considerandos que tenemos esta riqueza arqueológica en estos sectores en base a eso me permití hacer unas correcciones que se las compartí al Doctor Espinosa, a don Hugo Macas y ayer se las compartí al concejal Marco Arrobo, señora Alcaldesa a Usted también se las había compartido, todos los conocimientos que yo tengo los he puesto aquí y se los he dejado a Ustedes, he cambiado el proyecto casi un 50%, ahora queda a consideración de Ustedes creo que la mayoría ya lo analizó, al haber hecho las debidas correcciones, es decisión de Ustedes aprobarlo como estaba, quieren agregarle alguna cosa más, lo que si digo que esto va en beneficio para la ciudadanía.

Mil Novcientos
Seis y tres
-1963-

Folio No. 1963

S.O. 15-06-2018

Sra. Alcaldesa, es declarar a las tres parroquias.

Ing. María Elena Espinosa, pero ahí habría que considerar el sector de Lourdes que también es una zona que tenemos sistemas de agua potable.

Sra. Alcaldesa, pero no hay minería.

Ing. María Elena Espinosa, no hay minería pero se considera que también están dentro de concesiones mineras y existen concesiones mineras.

Sr. Marco Arrobo, si hay concesiones mineras en Lourdes.

Ing. María Elena Espinosa, si bien es cierto si el municipio no puede impedir que de alguna manera a futuro pueda existir exploración en estos sectores pero si cabría más bien normar mediante una ordenanza que yo lo había expuesto ahí donde sí se pueda declarar áreas municipales protegidas.

Sra. Alcaldesa, se debería de poner las coordenadas.

Ing. Ronald Beltrán, si señora Alcaldesa eso le iba a decir que se debería poner coordenadas donde el municipio trata de proteger esas zonas.

Ing. María Elena Espinosa, con las coordenadas donde podamos determinar hasta donde.

Ing. Ronald Beltrán, exacto eso sí me parece muy bueno.

Sra. Alcaldesa, tendría que ser por polígonos.

Dr. Jaime Espinosa, en el caso de la propuesta eso tiene que establecerse.

Sra. Alcaldesa, en la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

Dr. Jaime Espinosa, entonces ahí sí, insisto aquí sí habría que cambiarle el nombre de la declaratoria entonces dice: declaratoria de páramos y ecosistemas frágiles y amenazados dentro de las áreas de bosques naturales y vegetación protectora ubicada en la subcuenca alta y microcuenca de los ríos Luis, entonces aquí sería de las parroquias.

Ing. Luis Bravo, ahí tenía una duda, eso quería preguntarle al Abogado, de acuerdo al marco legal, o sea, no sé si usted lo leyó lo que yo propuse, esto es como resolución de concejo, que iría, el Ilustre Concejo Municipal de Portovelo, considerando; lo que acá propone el Doctor es una declaratoria eso sí está y da lo mismo ponerle un título a la resolución.

Ab. Aníbal Sarango, el encabezado no varía en nada el objetivo de la resolución es global.

Ing. Ronald Beltrán, el planteamiento que hay dentro de ella.

Ab. Aníbal Sarango, o sea lo que tú entiendes con el tema pero a la larga viene a dar lo mismo, es al objetivo que quieres llegar.

Mil Novecientos
sesenta y Cuatro
410
-1964-
5

De secretaría manifiesta, señora Alcaldesa le explico algo cuando el Dr. Jaime Espinosa propuso la declaratoria, se pasó a los departamentos para que presenten informes, luego de eso el Ing. hizo unas correcciones que hizo llegar a secretaría lo cual Usted tuvo conocimiento de ello, luego me hacen llegar otro documento donde me indican que se han reunido y también hicieron otras correcciones que son estas, entonces justo escuchaba cuando dijo el Doctor, en la zona urbana, porque eso no está contemplado, entonces debería ir también eso de acuerdo a como está establecido.

Sra. Alcaldesa, las zonas urbanas de las parroquias?

Sr. Hugo Macas, ahí creo que están las zonas urbanas del cantón.

Sra. Alcaldesa, al momento de poner Usted eso, está incluyendo acá y eso no puede ir, nosotros estamos hablando de corregir la parte rural.

Ing. Ronald Beltrán, léalo para analizar.

De secretaría procede a dar lectura de la declaratoria, la cual manifiesta: enfatizar la importancia que tiene para la ciudadanía en especial de Portovelo, la protección, preservación y defensa de los patrimonios arqueológicos y las fuentes de agua de las zonas urbanas y rurales del cantón.

Ab. Aníbal Sarango, arqueológicos, naturales y rurales, proceda a dar lectura de nuevo.

Secretaría, enfatizar la importancia que tiene para la ciudadanía en especial de Portovelo.

Ing. Luís Bravo, ahí en esa especial de Portovelo, porque sería enfatizar la importancia que tiene para la ciudadanía de Portovelo.

Sr. Hugo Macas, la otra vez cuando se estuvo haciendo el PDyOT, hable con el Ingeniero Jorge Loyola, un técnico que tiene su prestigio ganado tiene un masterado hecho en Brasil, él me quiso ayudar y se quedó porque las coordenadas del cantón Portovelo no le dieron para él ayudarnos a hacer todo el polígono del sector minero de donde se puede hacer minería y en donde no, no pudo hacer porque las coordenadas no cabían con el catastro minero nacional que tienen, entonces no pudo hacer no me pudo ayudar por dos veces, la una vez me dio el Arquitecto Jaramillo no coordinaron después lo puso al mismo Arquitecto Jaramillo que converse y les den las coordenadas pero tampoco dijo, no hay, salían mal.

Ing. Ronald Beltrán, pienso que la ordenanza como usted dijo señora Alcaldesa me parece muy bueno también sería delimitar a través de coordenadas, entonces queda de una manera más específica a través de coordenadas.

Sra. Alcaldesa, vamos por partes compañeros se está tratando de las tres parroquias no del casco urbano.

Dr. Jaime Espinosa, para no cambiar el tema en la parte pertinente aquí dice: para enfatizar la importancia que tiene para la ciudadanía en especial de Portovelo, la protección, preservación y defensa de los patrimonios arqueológicos y las fuentes de agua de las zonas urbanas y rurales, es la protección de las aguas, por eso vea a criterio de Usted cómo quedaría mejor.

Ing. Ronald Beltrán, también se puede solo interpretar de las cuencas de las aguas.

Mil Novecientos
setenta y cinco
-1965-

S.O. 15-06-2018

Folio No. 1965

Ing. María Elena Espinosa, en todo caso no le ubiquen zona urbana ni rural sino de las fuentes de agua.

Dr. Jaime Espinosa, sería de las fuentes de agua del cantón.

Sr. Hugo Macas, si, ahí sería.

Ing. Luis Bravo, donde está la palabra especial, como que no está bien.

Dr. Jaime Espinosa, entonces quedaría para la ciudadanía del cantón Portovelo.

Sr. Marco Arrobo, no sé si le pondríamos acotación de la flora y fauna, porque no está ahí.

Sra. Alcaldesa, vamos por partes, lo que estamos haciendo es para proteger la parte de arriba, entonces tiene que ser la zona rural del cantón, nada más.

Ing. Luis Bravo, por eso es lo que puse y las fuentes de agua de las zonas rurales de Portovelo.

Sra. Alcaldesa, entonces ahí estamos hablando de las zonas rurales no podemos inmiscuir lo que es acá.

Sr. Hugo Macas, tendría que ser solo de las tres parroquias de la zona rural.

Ing. Luis Bravo, quedaría lo mismo y solo agregar flora y fauna.

Dr. Jaime Espinosa, pero en el segundo punto ya dice: Declarar los páramos, fuentes hídricas, flora, fauna y en general todo el territorio de las parroquias Morales, Curtincápac y Salatí, zonas libres de cualquier actividad minera reconocidas por la ley.

Sra. Alcaldesa, solo lo que tienen que cambiarle abajo es del cantón y de las parroquias, en todo lado es de las parroquias y quedaría como está la primera.

Ing. Luis Bravo pregunta, en la segunda, Abogado una pregunta está bien decir, de cualquier fase minera reconocida por la ley, sería bien amplio o no.

Ab. Aníbal Sarango, no, serían procesos, en general porque Usted sabe que los pequeños mineros van con su platón o con cualquier cuestión, sería procesos.

Sra. Alcaldesa, sería en todas sus fases de procesamiento.

Dr. Jaime Espinosa, porque ahí recuerden que dice minería metálica y no metálica.

Ing. Luis Bravo, claro pero ahí recuérdese como yo le decía, al decir minería metálica y no metálica nos pueden poner una planta de beneficio.

Sr. Hugo Macas, no puede ir metálica o no metálica porque pueden poner una cantera de extracción de material para asfaltar alguna vía, sacar material pétreo, por eso es lo que le decía nosotros protegemos acá pero tendría que proteger por el otro lado como es Loja.

*WIL NOVECIOS
SESENTA Y SEIS
-1966-*

De secretaría se continúa con la lectura de la misma para su análisis: 2.- Declarar los páramos, fuentes hídricas, flora, fauna y en general todo el territorio de las parroquias Morales, Curtincápac y Salatí; como zonas libres de minería en todas sus fases reconocidas por la ley. 3.- Instar al Gobierno Nacional que suspenda la entrega de concesiones mineras que pretendan emplazarse dentro de las jurisdicciones de las parroquias Morales Curtincápac y Salatí.

Dr. Jaime Espinosa, al final se le agrega del cantón Portovelo.

Sr. Hugo Macas, en todas iría del cantón Portovelo.

Ing. Luis Bravo, o sea lo que le explicaba ayer al conejal Marco Arrobo, lo que ya dieron, ya dieron pero ya no den más.

Sr. Hugo Macas, la mayoría del cantón Portovelo ya está dado todo y los lugares donde han dejado es porque no hay para hacer minería, todo lo han manejado con mapa.

Ing. María Elena Espinosa, hay bastantes concesiones que está aún en trámite.

De secretaría se continua con la lectura: 4.- Solicitar a la autoridad Ambiental Nacional y a la Secretaría Nacional del Agua, que remitan por escrito la instancia de legalización en la que se encuentran las concesiones mineras emplazadas en las jurisdicciones de las parroquias Morales, Curtincápac y Salatí; y le incluyo como finalizando del cantón Portovelo. 5.- Demandar al Gobierno Nacional, por intermedio del Ministerio de Minería, la suspensión de las actividades de exploración y explotación de toda las concesiones mineras ubicadas en el territorio de la parroquias Morales, Curtincápac y Salatí y en especial de las concesiones mineras La Coneja 1, Tioloma, Caña Brava, EL Cisne 2A y el Cisne 2B.

Ab. Aníbal Sarango, denominadas, póngales ahí.

Ing. Luis bravo, la cinco queda como está solo agréguele denominadas y aquí han hecho unas correcciones.

Secretaria procede a dar lectura: 5.- Demandar al Gobierno Nacional, por intermedio del Ministerio de Minería, la suspensión de las actividades de exploración y explotación de todas las concesiones mineras ubicadas en el territorio de las parroquias Morales, Curtincápac y Salatí (incrementan) (del cantón Portovelo); y, en especial de las concesiones mineras La Coneja 1, Tioloma, Caña Brava, El Cisne 2A y El Cisne 2B, (ellos incluyen) (que se encuentran ubicadas en el páramo Portovelense, zona intangible por ser generadora del recurso hídrico del cantón Portovelo).

Dr. Jaime Espinosa, hay que agregar la palabra denominadas.

Ing. María Elena Espinosa, sería de ubicarlas hasta por el código porque son concesiones que están hasta otorgadas ya.

Dr. Jaime Espinosa, a ver aquí era la incógnita porque hay concesiones en Chunchi por ejemplo tiene Ecoluxen, aquí todo lo que es Nudillo se encuentra la piedra es de un empresario Chino.

Ing. María Elena Espinosa, hay unas pequeñitas que están otorgadas, en Morales hay unos trámites que son de Ecoluxen.

mpil de concepciones
Sesenta y siete

-1967-
5

S.O. 15-06-2018

Folio No. 1967

Sr. Marco Arrobo, diecisiete hay concesiones en total arriba.

Ing. María Elena Espinosa, en trámite las otorgadas son las que están mencionadas acá.

Sr. Marco Arrobo, otorgadas para 25 años, más o menos cada una tiene como 300 hectáreas.

De secretaría se continua con la lectura: 6.- Requerir a la Unidad de Gestión Ambiental Municipal que coordine acciones con la Autoridad Ambiental Nacional, para incluir al sector de "Tioloma" y sus alrededores en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Ing. María Elena Espinosa, para incluirlo ahí necesitan un sin número de requisitos para incluir en el sistema por eso decíamos más bien declararlos como zonas municipales.

Ing. Luis Bravo, pero si se puede de acuerdo al sistema nacional de áreas protegidas hay un Acuerdo Ministerial que es el 83 eso hay que hablar con el Ministerio del Ambiente, no creo que sea tan difícil, hay que hacer un proceso.

De secretaría se continúa con la lectura: 7.- Conformar una comisión técnica del Gobierno Municipal de Portovelo, para que la misma emprenda acciones inmediatas con los Gobiernos Cantonales y Parroquiales de la Provincia de Loja ubicados en los límites jurisdiccionales con nuestro cantón e instar a la sumatoria de estas medidas.

Ab. Aníbal Sarango, un equipo multidisciplinario también sería de incluir.

Dr. Jaime Espinos, claro a parte del equipo multidisciplinario y la comisión, se debe incluir conjuntamente con la Comisión de Asuntos Mineros del GADM.

Ing. Luis Bravo, en vez de una comisión técnica un equipo multidisciplinario o sea a parte del equipo la comisión de asuntos mineros.

Sr. Marco Arrobo, inclusive la comisión debe hacer un reconocimiento del territorio porque se escucha que ya están trabajando.

Dr. Jaime Espinosa, ahí lo que ha puesto el Ingeniero establece que es lo que tiene que hacer, y se debería agregar de los terrenos de Loja a más del cantón Zaruma, porque tienen concesiones y bajan directo al Río Luis.

Ing Luis Bravo, la séptima quedaría, conformar un equipo técnico multidisciplinario del Gobierno Municipal de Portovelo, para que conjuntamente con la Comisión de Asuntos Mineros del GADM emprendan acciones inmediatas con los Gobiernos Cantonales y Parroquiales de la provincia de Loja y del cantón Zaruma ubicados en los límites jurisdiccionales con nuestro cantón e instar a la sumatoria de estas medidas.

De secretaría, 8.- Dar a conocer la presente resolución en los medios radiales, televisivos, escritos y digitales, y enviarlo al Presidente Constitucional de la República del Ecuador para su conocimiento.

Sra. Alcaldesa manifiesta, se procede a aprobarla por unanimidad o procedemos con la votación.

Todos indican por unanimidad.

util Novecientos
Setenta y Ocho

- 1968 -

S.O. 15-06-2018

Folio No. 1968

Por unanimidad el concejo resuelve aprobar la DECLARATORIA COMO ZONAS LIBRES DE MINERÍA, LOS TERRITORIOS DE LAS PARROQUIAS MORALES, CURTINCAPAC Y SALATÍ DEL CANTÓN PORTOVELO.

6. ASUNTOS VARIOS.

Sr. Hugo Macas, señora Alcaldesa creo que ya hace años hemos pedido que se haga los trámites relacionado con el Club Rotario de Zaruma.

Sra. Alcaldesa, ya se hizo los trámites pero ellos quieren que les demos terrenos acá abajo, quieren vendernos los terrenos, ya se analizó también la escritura a ver si nos podían devolver pero no han puesto ningún considerando de eso.

Sr. Hugo Macas, si lo podemos declarar de utilidad pública.

Sra. Alcaldesa, para declarar de utilidad pública igual, esa es propiedad de ellos y les hicieron una donación.

Ing. Ronald Beltrán, nosotros como cantón si podemos porque eso abastece a la parroquia Morales el agua.

Dr. Jaime Espinosa, dentro de la escritura el compromiso que quedó la donante era con el objetivo de conservación pero ellos nunca hicieron nada y la gente comenzó a talar árboles.

Ing. María Elena Espinosa, ahí capta el sistema de agua de Salatí, Morales, pero en la escritura consta que fueron dados para conservación.

Sra. Alcaldesa, ellos vinieron y propusieron que quieren cambiar con otro terreno.

Sr. Hugo Macas, si ellos quieren a cambio que les den por acá la zona verde que tenemos en el Tablón, algo así era.

Dr. Jaime Espinosa, lo que pasa que ellos dicen que sí ha elaborado el proyecto, pero lo que han elaborado consta en el papel, pero no hay nada que ha tomado.

Sra. Alcaldesa, no lo han ejecutado; entonces María Elena Espinosa para que se encargue con el Jurídico y vea todo eso como se hace; le voy a pedir al compañero Comisario ya que él es el encargado del camal para que les explique algo que ya se logró conseguir.

Ing. Luis Bravo, bueno el día de ayer tuvimos una visita sorpresa por parte de AGROCALIDAD en la cual nos hicieron una nueva evaluación, llegó la Dra. Blanca Delgado conjuntamente con la directora del camal de Machala, es un nuevo camal que están por abrir un nuevo centro de faenamiento que están por inaugurar ahora en el mes de julio, gracias a Dios la visita fue muy fructífera nos llevamos las mejores felicitaciones el personal trabajó acorde como siempre lo ha venido haciendo a las medidas que han adoptado y nuevos modelos de trabajo que han impulsado nos van a dar la certificación MAVIO ya nos dijeron que pongamos fecha para la entrega de las misma, es un matadero bajo inspección oficial, el centro de faenamiento de Portovelo se integra a otros mataderos del Ecuador son algunos en realidad como camales que garantiza la calidad de su producto, quiere decir que la ciudadanía está alimentándose con carne de buena calidad, carne de res, carne de cerdo entonces eso les quería comentar que

consumamos nuestra carne, la carne es de la mejores que producimos nos unimos al cantón Piñas, Atahualpa, Arenillas y Balsas si no estoy mal con esta certificación otros camales también ya los tienen, queda en su decisión señora Alcaldesa poner la fecha para la entrega de esta certificación que quiere decir que el camal cumple con los altos estándares de calidad el personal maquinaria, todo el apoyo que Usted ha dado al camal ha dado los frutos que se esperaba desde un principio.

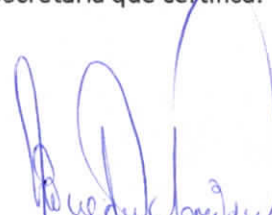
Sra. Alcaldesa, lo importante es que se ha logrado conseguir esto, más bien la vez anterior habíamos disminuido el porcentaje, pero la visita sorpresiva de ayer fue fructífera y hay que establecer la fecha yo digo que podríamos hacer en el mes de agosto o sea en la fecha de cantonización o una ceremonia antes porque ahora para julio estamos muy ocupados.

Ing. Luis Bravo, incluso señores concejales yo los invito que vayan al camal, el camal a la cuenta está bajo mi responsabilidad, las horas de faena son a partir de las 6 o 7 de la noche vayan de sorpresa y vean el personal como está trabajando, los invito.

Sin más asunto que tratar, siendo las diez horas, la Sra. Alcaldesa clausuró la sesión ordinaria de fecha 15 de junio de 2018, suscribe la presente acta la Sra. Alcaldesa con la secretaria que certifica.


Sra. Paulina Lopez Sigüenza
ALCALDESA DEL CANTÓN




Abg. Narciza Pineda L.
SECRETARIA DEL CONCEJO

